

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 223  
N° SDP: 1922

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N° 2136 /**

**SANTIAGO, 27 MAR 2009\* 2136**

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° E-8445 de fecha 29/12/2008 que contrató con **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17", Comunas de Melipilla, Pudahuel, San José de Maipo, entre otras, con un total de 18 comunas en la Región, en la Suma Alzada de \$84.130.000.-;
- b) El ORD. N° 1602 del 25/03/2009, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales al Director(S) del Serviu Metropolitano solicitando su autorización para prorrogar los servicios de la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras durante un mayor lapso de tiempo, y su conformidad estampada en dicho documento, atendido a que la fecha se encuentran en ejecución cuatro de las cinco agrupaciones que conforman el Llamado 17 del Programa de Pavimentos Participativos, y la quinta está próxima a dar inicio de obras, ejecutando trabajos en 18 Comunas de la Región Metropolitana, incluyendo Comunas periféricas como Lampa, Isla de Maipo, María Pinto, Melipilla, entre otras, a esto se agrega que la Asesoría actual termina su contrato el 30/03/2009 y por mientras se preparan los antecedentes para llamar a una nueva licitación para este llamado;
- c) Lo dispuesto en el Artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886/03, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y lo dispuesto en el Artículo 10, número 7, letra a), del D. S. 250/04, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que facultan a proceder mediante la modalidad de trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Servicios suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30/10/2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

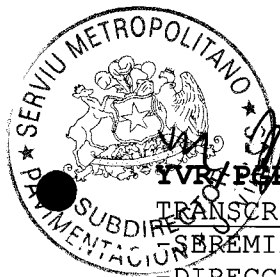
RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la prórroga del contrato de asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17", Comunas de Melipilla, Pudahuel, San José de Maipo, entre Otras, contratada con **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** mediante la Resolución N° E-8445 de fecha 29/12/2008, fijándose como fecha de término el día 29/04/2009, por una Suma Alzada ascendente a \$ 20.280.000.-
2. **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** deberá constituir una Boleta de Garantía ascendente a \$1.014.000.- equivalente al 5% del monto de la prórroga que se sanciona en la presente Resolución.
3. **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Publico 3 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario Público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irroque.-
4. Imputese la suma de \$20.280.000. al Item 31.02.002.30069847-0 del Presupuesto Vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.314.-

PROYECTO N°08-30069847-0 ASESORIA 17° LLAMADO PPP  
S.R.N° 95 de 26/03/2009.



**SILVA GALVEZ**  
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



YVR/PPP/MRA/JLG  
TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- UNIDAD CHILECOMPRA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISIÓN FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N°120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA.**
- AV. BULNES 197 PISO 8, STGO (FONO:6988523)
- OFICINA PARTES.



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

27 MAR 2009  
SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
**CRISTINA LOPEZ G.**  
REFRENDADOR

(6)

8445 29.DIC.08

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-8348 del 29/12/2008 que declara la urgencia y autoriza la contratación vía trato directo por la necesidad de contar con una Asesoría para la Inspección técnica de Obras del Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17° que a la fecha cuenta con tres contratos de obras, y que cuentan con varias comunas alejadas del radio urbano, lo que amerita declarar de urgencia su contratación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del D.S. N°250/2004 de Hacienda, reglamento de la Ley 19.886;
- b) El Ord. N° 7794 del 26/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización para contratar esta Asesoría por Trato Directo;
- c) El Presupuesto de la SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA del 26/12/2008 ascendente a \$84.130.000.;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- DECLARASE de Urgencia y CONTRATASE por Trato Directo con SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17 en la Suma Alzada de \$84.130.000.-
- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones; por los Términos de Referencia aprobados por Resolución N° E-8348 de 29/12/2008; por la Ley N° 19.886; por D.S. N° 250/2004 de Hacienda y demás antecedentes que forman parte de este contrato.-
- 3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
  - a) Plazo de la Asesoría: El plazo será de 90 días corridos a partir de la fecha de protocolización de la presente Resolución.-

- b) Pagos: Los honorarios se pagarán en Estados de Pago, de acuerdo al siguiente detalle; un primer estado de pago por un monto de \$39.880.725 a pagar en el año 2008, y el saldo del contrato para el año 2009 se pagará en cuatro estados de pago, el primero al completar el primer periodo de 28 días a partir de la fecha de inicio del contrato, por un monto de \$11.062.319, el segundo estado de pago a los 56 días del inicio, por un monto de \$11.062.319, el tercero a los 84 días del inicio, por un monto de \$11.062.319 y el último a los 90 días del inicio de la asesoría, por un monto de \$11.062.318, todos contra la presentación de la boleta o factura de la Asesoría, incluyéndole la retención legal correspondiente, y no contemplá reajustes.-
- c) Garantías: El adjudicatario constituirá previo a la firma del contrato una boleta bancaria de garantía ascendente a \$ 4.206.500 (5% del monto del contrato). Esta garantía será devuelta una vez finalizado el presente contrato.-
- d) Multas y Sanciones: En todos los casos en que el consultor incurriere en sanción, por incumplimiento de las obligaciones establecidas y el no cumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, ordenes y obligaciones impartidas por escrito por la ITO, se aplicará una multa tipo diaria de 3‰ (tres por mil) sobre el monto del Contrato, hasta que dicha observación se resuelva conforme.
- e) Retención: Del Estado de Pago final se retendrá un 5% del valor del contrato, el que será devuelto una vez recibido conforme el Informe Final.
- f) Previamente a la suscripción del contrato la Asesoría deberá acreditar mediante certificado emitido por una empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, los que tendrán una vigencia de 60 días.-
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA hasta la suma de \$ 84.130.000, mediante Pagos que se cursarán de acuerdo a la modalidad establecida en el resuelvo 3 letra b) que formulará la ITO y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su Representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos.-
- 5.- DEJASE constancia que la presente resolución aceptada y protocolizada ante Notario por la Asesoría, constituye las obligaciones recíprocas de las partes y que son de cargo exclusivo de la Asesoría todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

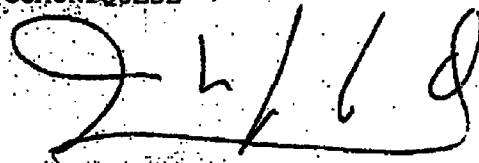
REF. CONTRATA ASESORIA PARA LA  
INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL  
PROGRAMA DE PAVIMENTOS  
PARTICIPATIVOS LLAMADO 17.

CTTA.: SOCIEDAD TECNOINGENIERIA  
LIMITADA.

- 7.- La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano publicará esta Resolución en dicho portal.
- 8.- IMPUTESE la suma de \$39.880.725. al Item 31.02.002.30069847-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.232.  
El saldo de \$44.249.275 se imputará al Presupuesto del año 2009.-

PROYECTO N°08-30069847-0-AS-01. ASESORIA 17° LLAMADO PPP  
S.R.N° 382 de 29/12/2008.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

ERC/PGP/MRA/JLG  
TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES-MINVU
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU.
- UNIDAD CHILECOMpra
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA (2)
- AVENIDA BULNES 197 PISO 8, STGO (FONO:6988523)
- RUT: 77.877.320-1
- ROL: 13-1853
- OFICINA DE PARTES.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



ORD. N°: 1602

ANT.: Res. N° E-8445 del 29/12/2008 Asesoría para la Inspección Técnica de Obras, Programa de Pavimentos Participativos, 17° llamado.

MAT.: Solicita autorización para prorrogar la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras.

SANTIAGO, 25 MAR. 2009

A: SR. DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

DE: SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES.

1. En relación al programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17° a la fecha se encuentran adjudicadas las cinco agrupaciones que conforman este llamado, de las cuales cuatro están en ejecución, y una está en etapa de entrega de antecedentes para dar inicio de las obras. Las cinco agrupaciones mencionadas incluyen calles y pasajes en 18 comunas de las cuales las con mayor cantidad de obras se ubican en la periferia de la Región Metropolitana como son María Pinto, Melipilla, Lampa, Isla de Maipo, San José de Maipo entre otras.
2. La Asesoría para la Inspección Técnica de las Obras del Programa de Pavimentos Participativos, contratado con Sociedad Tecnoingeniería Limitada, mediante Resolución N° E-8445 del 29/12/2008, tiene fecha de término de contrato para el día 30 de Marzo de 2009.
3. En atención a la gran cantidad de obras del Llamado 17 que se encuentran en plena ejecución, y de las que están por iniciar, considerando que se cuenta con los fondos disponibles en el ítems de consultorías, además mientras se preparan los antecedentes necesarios para llamar a una nueva licitación para este llamado, entendemos que sería fundamental prorrogar los servicios de la Asesoría para la Inspección Técnica de las Obras como apoyo a la gran cantidad de frentes de trabajo en las distintas comunas de la Región Metropolitana.
4. Conforme a lo señalado precedentemente, solicito a Ud. salvo su mejor parecer, autorizar la prorroga del contrato de asesoría con Sociedad Tecnoingeniería Limitada la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras del Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17 por un monto ascendente a la suma de \$20.280.000., con un plazo de 30 días corridos, mientras se procede a gestionar la nueva licitación pública.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten signature]*  
PBP/CM/FIGT  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu
  - Subdirección de Pavimentación y O. Viales
  - Oficina de Partes
  - Archivo.
- Nro Int. SDP: 1602

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y OBRAS VIALES, DIRECTOR, REGION METROPOLITANA]*

*[Circular stamp: SERVIU METROPOLITANO, SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y O. VIALES]*

*[Handwritten signature]*

SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCION  
RECEPCION  
FECHA 25 MAR 2009 REG. 3A3

**REF:** "Asesoría para la Inspección Técnica de Obras del Programa de Pavimentos Participativos Llamado 17º, Región Metropolitana".

**MAT:** Aumento de servicios

Santiago, 24 de Marzo, 2009

Señor:  
Patricio Granger P.  
Jefe Unidad de Pavimentos Participativos  
Serviu Metropolitano  
Presente.

De nuestra consideración:

En relación al Contrato de "Asesoría para la Inspección Técnica de Obras del Programa de Pavimentos Participativos Llamado 17º, Región Metropolitana", adjudicado según Resolución Exenta N°8445 del 29.12.2008, envío a Ud. presupuesto para evaluar un aumento de plazo de un mes a nuestros servicios.

Cabe señalar que ha habido un aumento significativo de las obras a inspeccionar, dadas las nuevas adjudicaciones de Contrato, lo que hace indispensable contar con un equipo de apoyo para fiscalizar y resolver técnicamente las particularidades de cada Proyecto.

Esperando una favorable acogida, saluda cordialmente a Ud:

**TECNO  
INGENIERIA**

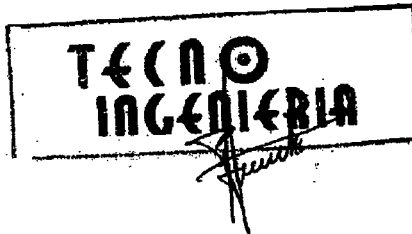
Yasha Hernández P.  
Gerente General  
Tecnoingeniería Ltda.

**AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS DETALLADOS POR ITEM**

**Asesoría para Inspección Técnica de Obras Programa de Pavimentos Participativos XVII Llamado**

| ITEM  | UNIDAD | CANT. | P.U. (\$)       | VALOR/MES (\$)         | PLAZO    | TOTAL                   |
|---|--------|-------|-----------------|------------------------|----------|-------------------------|
| <b>1.- COSTOS DIRECTOS</b>  |        |       |                 |                        |          |                         |
| Ingeniero Residente   | MES    | 1     | \$ 2.200.000,00 | \$ 2.200.000,00        | 1        | \$ 2.200.000,00         |
| Ingeniero Constructor o Constructor Civil                                 | MES    | 3     | \$ 1.450.000,00 | \$ 4.350.000,00        | 1        | \$ 4.350.000,00         |
| Topógrafo   | MES    | 3     | \$ 950.000,00   | \$ 2.850.000,00        | 1        | \$ 2.850.000,00         |
| Laboratorista Vial Clase B  | MES    | 1     | \$ 950.000,00   | \$ 950.000,00          | 1        | \$ 950.000,00           |
| Personal Auxiliar   | MES    | 2     | \$ 280.000,00   | \$ 560.000,00          | 1        | \$ 560.000,00           |
| Personal Administrativo   | MES    | 1     | \$ 400.000,00   | \$ 400.000,00          | 1        | \$ 400.000,00           |
| Vehiculos (C/Estacionamiento, combustible, TAG, etc.)                     | MES    | 2     | \$ 1.200.000,00 | \$ 2.400.000,00        | 1        | \$ 2.400.000,00         |
|   |        |       |                 | <b>SUB-TOTAL</b>       |          | <b>\$ 13.710.000,00</b> |
| <b>2.- GASTOS GENERALES Y COSTOS INDIRECTOS</b>                           |        |       |                 |                        |          |                         |
| Arriendo de Oficina de Asesoría   | MES    | 1     | \$ 650.000      | \$ 650.000,00          | 1        | \$ 650.000,00           |
| Gastos Generales Oficina de Asesoría                                      | MES    | 1     | \$ 700.000      | \$ 700.000,00          | 1        | \$ 700.000,00           |
| Telefonía fija Oficina de Asesoría + INTERNET                             | MES    | 1     | \$ 170.000      | \$ 170.000,00          | 1        | \$ 170.000,00           |
| Telefonía celular   | MES    | 6     | \$ 150.000      | \$ 900.000,00          | 1        | \$ 900.000,00           |
| Instrumentos topográficos (Nivel, Estación, Termómetro digital)           | GL     | 1     | \$ 900.000      |                        |          | \$ 900.000,00           |
|   |        |       |                 | <b>SUB-TOTAL</b>       |          | <b>\$ 3.320.000,00</b>  |
| <b>ITEM: GASTOS GENERALES Y COSTOS INDIRECTOS OFICINA TECNOINGENIERIA</b> |        |       |                 |                        |          |                         |
| Gastos generales Oficina Central Tecnoingeniería                          | MES    | 1     | \$ 350.000      |                        |          | \$ 350.000,00           |
| Gastos Financieros  | GL     | 1     | \$ 400.000      |                        |          | \$ 400.000,00           |
|   |        |       |                 | <b>SUB-TOTAL</b>       |          | <b>\$ 750.000,00</b>    |
| <b>TOTAL G.G DIRECTOS + G.G. INDIRECTOS</b>                               |        |       |                 |                        |          | <b>\$ 17.780.000,00</b> |
| <b>UTILIDADES</b>   |        |       |                 | <b>\$ 2.500.000,00</b> | <b>1</b> | <b>\$ 2.500.000,00</b>  |
| <b>TOTAL COSTOS + UTILIDADES</b>  |        |       |                 |                        |          | <b>\$ 20.280.000,00</b> |

Santiago, 24 de Marzo de 2009.







SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 223  
N° SDP: 1922

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° E-8445 de fecha 29/12/2008 que contrató con **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17", Comunas de Melipilla, Pudahuel, san José de Maipo, entre Otras, con un total de 18 comunas en la Región, en la Suma Alzada de \$84.130.000.-;
- b) El ORD. N° 1602 del 25/03/2009, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales al Director(S) del Serviu Metropolitano solicitando su autorización para prorrogar los servicios de la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras durante un mayor lapso de tiempo, y su conformidad estampada en dicho documento, atendido a que la fecha se encuentran en ejecución cuatro de las cinco agrupaciones que conforman el Llamado 17 del Programa de Pavimentos Participativos, y la quinta está próxima a dar inicio de obras, ejecutando trabajos en 18 Comunas de la Región Metropolitana, incluyendo Comunas periféricas como Lampa, Isla de Maipo, Maria Pinto, Melipilla, entre otras, a esto se agrega que la Asesoría actual termina su contrato el 30/03/2009 y por mientras se preparan los antecedentes para llamar a una nueva licitación para este llamado;
- c) Lo dispuesto en el Artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886/03, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y lo dispuesto en el Artículo 10, número 7, letra a), del D. S. 250/04, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que facultan a proceder mediante la modalidad de trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Servicios suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30/10/2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. APRUÉBASE la prórroga del contrato de asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17", Comunas de Melipilla, Pudahuel, San José de Maipo, entre Otras, contratada con **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** mediante la Resolución N° E-8445 de fecha 29/12/2008, fijándose como fecha de término el día 29/04/2009, por una Suma Alzada ascendente a \$ 20.280.000.-
2. **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** deberá constituir una Boleta de Garantía ascendente a \$1.014.000.- equivalente al 5% del monto de la prórroga que se sanciona en la presente Resolución.
3. **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Publico 3 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario Público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irroque.-
4. Imputese la suma de \$20.280.000. al Item 31.02.002.30069847-0 del Presupuesto Vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.314.-

PROYECTO N°08-30069847-0 ASESORIA 17° LLAMADO PPP  
S.R.N° 95 de 26/03/2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO**

**YVR/PGP/MRA/JLG**

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- UNIDAD CHILECOMPRA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISIÓN FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N°120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA.**
- AV. BULNES 197 PISO 8, STGO (FONO:6988523)
- OFICINA PARTES.

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FÉ

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 223  
N° SDP: 1922

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 27. MAR 2009\* 2136

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° E-8445 de fecha 29/12/2008 que contrató con **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17", Comunas de Melipilla, Pudahuel, san José de Maipo, entre Otras, con un total de 18 comunas en la Región, en la Suma Alzada de \$84.130.000.-;
- b) El ORD. N° 1602 del 25/03/2009, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales al Director(S) del Serviu Metropolitano solicitando su autorización para prorrogar los servicios de la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras durante un mayor lapso de tiempo, y su conformidad estampada en dicho documento, atendido a que la fecha se encuentran en ejecución cuatro de las cinco agrupaciones que conforman el Llamado 17 del Programa de Pavimentos Participativos, y la quinta está próxima a dar inicio de obras, ejecutando trabajos en 18 Comunas de la Región Metropolitana, incluyendo Comunas periféricas como Lampa, Isla de Maipo, Maria Pinto, Melipilla, entre otras, a esto se agrega que la Asesoría actual termina su contrato el 30/03/2009 y por mientras se preparan los antecedentes para llamar a una nueva licitación para este llamado;
- c) Lo dispuesto en el Artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886/03, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y lo dispuesto en el Artículo 10, número 7, letra a), del D. S. 250/04, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que facultan a proceder mediante la modalidad de trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Servicios suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30/10/2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. APRUÉBASE la prórroga del contrato de asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17", Comunas de Melipilla, Pudahuel, san José de Maipo, entre Otras, contratada con **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** mediante la Resolución N° E-8445 de fecha 29/12/2008, fijándose como fecha de término el día 29/04/2009, por una Suma Alzada ascendente a \$ 20.280.000.-
2. **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** deberá constituir una Boleta de Garantía ascendente a \$1.014.000.- equivalente al 5% del monto de la prórroga que se sanciona en la presente Resolución.
3. **SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Publico 3 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario Público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irroque.-
4. Imputese la suma de \$20.280.000. al Item 31.02.002.30069847-0 del Presupuesto Vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.314.-

PROYECTO N°08-30069847-0 ASESORIA 17° LLAMADO PPP  
S.R.N° 95 de 26/03/2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO**

**YVR/PGP/MRA/JLG**

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- UNIDAD CHILECOMPRA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISIÓN FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N°120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LIMITADA.**
- AV. BULNES 197 PISO 8, STGO (FONO:6988523)
- OFICINA PARTES.

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE